



2302

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 06 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 16.11.2017 presentada por Bonilla Zuluaga John Marlon.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                               |
|--------------------------|-------------------------------|
| Rol                      | : 2-26508                     |
| Actividad Económica      | : PELUQUERIA                  |
| Código Actividad         | : 522.090                     |
| Clasificación            | : COMERCIALES                 |
| Dirección Comercial      | : LEON GALLO N°01087 LOCAL 5  |
| Nombre Del Contribuyente | : BONILLA ZULUAGA JOHN MARLON |
| Rut                      | :                             |
| Dirección Particular     | :                             |
| Fecha De Solicitud       | : 16.11.2017                  |
| Otorgación N°            | : 462                         |
| Fecha Otorgamiento       | : 30.11.2017                  |
| Rol Avalúo               | : 1553 -18                    |

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEJUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GR/ACI  
Oficina de Partes  
Rentas (Digital)

1416364